



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de enero del 2002
No. 14

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Conde, ubicada en el Municipio de Naucalpan, en el Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 90-A1, 105, 121, 77-A1, 78-A1, 80-A1, 1547-B1, 1545-B1, 1551-B1, 1548-B1, 33, 1550-B1, 1549-B1, 25, 20-A1, 26, 2321-A1, 57, 50, 30-B1, 62, 42-A1, 55-A1, 40-A1, 51, 54, 96, 104, 50-B1, 84, 16-A1, 27, 28, 15-A1, 87-A1, 79-A1 y 108.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 56, 58, 53, 26-B1, 122, 39, 24-A1, 25-A1, 26-A1, 192, 197 y 198.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Conde, ubicada en el Municipio de Naucalpan, en el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o, 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como El Conde, ubicada en el municipio de Naucalpan, en el Estado de México, ocupa una superficie de 78 áreas y 64.618 centiáreas; cuya cronología según los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se remonta al periodo Posclásico (750 a 1521 d.C.), época en que se construyó su centro cívico-ceremonial;

Que esta zona formó parte del Señorío Tepaneca y constituye una de las pocas muestras materiales que se conservan de aquella cultura, ya que ha sido devastada por la mancha urbana y los vestigios existentes se encuentran en constante riesgo, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como El Conde, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Conde, ubicada en el municipio de Naucalpan, en el Estado de México, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas E 475700 metros, N 2152725 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 78 áreas y 64.618 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal en el vértice 1, localizado en las coordenadas X 196.32, Y 95.19; a partir de este punto, con rumbo 09°47'53" (N-E) y a una distancia de 64.23 metros, se encuentra el vértice 2, ubicado en las coordenadas X 207.25, Y 158.48; a partir de este punto, con rumbo 78°24'53" (N-O) y a una distancia de 121.70 metros, se encuentra el vértice 3; situado en las coordenadas X 88.03, Y 182.92; a partir de este punto, con rumbo 10°22'45" (S-O) y a una distancia de 64.72 metros, se encuentra el vértice 4, localizado en las coordenadas X 76.37, Y 119.26, a partir de este punto, con rumbo 78°39'11" (S-E) y a una distancia de 122.34 metros, se encuentra el vértice 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTICULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

ARTICULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de El Conde.

ARTICULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Prevención del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTICULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al Gobierno del Estado de México con la participación que corresponda al municipio de Naucalpan, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTICULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social; **Josefina Eugenia Vázquez Mota.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de enero de 2002).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 646/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALVARADO JUAREZ MANUEL, en contra de JAVIER MADRID CISNEROS Y MARIA DEL ROSARIO ACUÑA DE MADRID, La Jueza del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto del que se desprende el siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770 y 774 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene por exhibido el avalúo que se acompaña en su escrito de cuenta, en consecuencia, al no existir la necesidad de designar Perito Tercero en Discordia, como se solicita se señalan las once horas del día treinta y uno de enero del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en una camioneta marca Silhouette color azul nacarado con vivos negros laterales con parrilla, placas de circulación 326-GEN; sirviendo como base la cantidad de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue fijado en autos por peritos. Anúnciese la presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de avisos de éste Juzgado, convocando a postores. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica. 90-A1.-18, 21 y 22 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DIONICIO ORTIZ RAMIREZ, promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 743/2001, respecto del predio rústico denominado "El Romero", del paraje el Sombrerete, ubicado en San Marcos, del municipio y distrito judicial de Otumba, México, con superficie de 4,800.00 metros cuadrados, dicho predio se identifica en forma circular a excepción del lado oriente que es línea recta midiendo 100.00 metros y los demás lados en forma circular de 170.00 metros con el señor Angel Gallegos Navarrete, actualmente Antonia Gallegos Ramirez y camino, en otro lado con Margarita Jiménez Cosme, actualmente Marcelino Rodríguez Ramírez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica. 105.-16, 21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

La C. VICTORIA AVILA PASTEN, promueve jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuam), en el expediente 697/01, respecto del predio urbano denominado "Tlachi", ubicado en la cabecera municipal de Otumba, Estado de México, que mide y linda al norte: 93.45 m, linda con calle Eugenio Montañón, al sur: 92.79 m, linda con Bonifacio Contla, al oriente: 34.45 m y linda con Lorenzo Lázcana Alfaro, al poniente: 23.35 m y linda con Lorenzo Lázcana Alfaro. Con una superficie de 2.682.00 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, dieciséis de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica. 121.-16, 21 y 24 enero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JULIA GONZALEZ LOZANO, promueve por su propio derecho ante este juzgado, bajo el expediente número 955/01, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en Leandro Valle número 39, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 54500 adquirido de TERESA LOZANO CRUZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m colindando con Juana González; al sur: 10.00 m colindando con calle Leandro Valle; al oriente: 12.00 m colindando con Cerrada San Pedro; al poniente: 12.00 m colindando con Jesús García, teniendo una superficie de 121 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces con intervalos de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este juzgado a deducirlo. Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. 77-A1.-16, 21 y 24 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 953/2001, relativo al juicio jurisdicción información ad-perpetuam, promovidas por PILAR GONZALEZ LOZANO, respecto del inmueble ubicado en calle de Leandro Valle número 39, Colonia Barrio Norte, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 139.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m colindando con Alfonso González Lozano; al sur: 15.80 m colindando con Juana González Lozano; al oriente: 8.30 m colindando con Cerrada San Pedro; y al poniente: 8.30 m colindando con Emma Pimentel.

Ordenándose por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de tres días, se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica. 78-A1.-16, 21 y 24 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 1420/2001, el C. FRANCISCO GUZMAN REYES, promueven en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del lote de terreno ubicado en la Avenida Tlaloc número 65, en Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.06 m con Seberiano Mejía Cruz; al sur: en 18.41 m en cuatro líneas y colinda con Avenida Tlaloc; al oriente: en 35.49 m en cuatro líneas y colinda con Avenida Tlaloc; al poniente: en 47.64 m con Campo Deportivo, con una superficie total de 700.00 metros cuadrados.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de la presentes diligencias, haciéndole saber a las personas que se crean con mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a deducirlo, debiéndose dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que manifieste lo que a su representación social compete. Se expiden a los nueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 80-A1.-16, 21 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la C. LESLIE ITZEL GUZMAN PADRON, promueve por su propio derecho y le demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente número 500/2001-2, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva denominada usucapión respecto al inmueble ubicado en calle Tlaxcaltecas, lote treinta y siete, manzana cuatrocientos veintitrés, de la colonia ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros, con lote treinta y seis, al sur: quince metros con lote treinta y ocho, al oriente: ocho metros con calle Tlaxcaltecas, y al poniente: ocho metros con lote diecisiete con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1547-B1 -11 diciembre, 9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL ANTONIO VAZQUEZ.

MARIA PATRICIA SALAS AYALA, por su propio derecho, en el expediente número 813/01-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 841, de la colonia Las Antenas o Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 09, al sur: 15.00 m con lote 11, al oriente: 8.25 m con calle Hacienda del Peñón, y al poniente: 8.20 m con lotes 53 y 54, con una superficie de 120.56 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

1545-B1 - 11 diciembre, 9 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON.

Por este conducto se le hace saber que: MARCO ANTONIO CHAVEZ DONATO, le demanda en el expediente número 762/2001, relativo al juicio escrito la usucapión respecto del lote de terreno número 19, manzana 89, del fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 20, al sur: 25.00 metros con lote 18, al oriente: 15.00 metros con lote 12, al poniente: 15.00 metros con Lindera, con una superficie total de 375.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Garcia Velázquez.-Rúbrica.

1551-B1.-11 diciembre, 9 y 21 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA DEL ROSARIO TREJO RUIZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 711/2001, promovido por OSCAR BAZAN LOPEZ, en contra de Usted, respecto del lote de terreno marcado con el número 4, manzana 19, Tercera Cerrada de Nicolás Bravo, de la colonia Emiliano Zapata, Ex-ejido Los Reyes, y sus barrios de Tacamachaico II, en el municipio de La Paz, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros y linda con calle sin nombre, al sureste: 15.91 metros y linda con lote 3, al suroeste: 7.00 metros y linda con Tercera Cerrada de Nicolás Bravo, y al noroeste: 15.92 metros y linda con lote 5, el cual tiene una superficie total de 111.00 m2, (Ciento once metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1548-B1.-11 diciembre, 9 y 21 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 531/1999.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (ANTES BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT), en contra de ABRAHAM BENITEZ DELGADO Y ALEJANDRA MORALES NIEVES La C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública del siguiente inmueble ubicado: El Departamento Número 58 (cincuenta y ocho), de la calle de Canoas número 1 (uno), en el lote 13 (trece), de la manzana 01 (uno), en el Fraccionamiento El Molino, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$130,300.00 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la actora por ser el más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad fijada para el citado remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentran fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en Chimalhuacán, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez Competente en Materia Civil en dicha entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en las puertas de los Juzgados, respectivos y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Nota.- Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, y en los sitios de costumbre del Juzgado Exhortado, Estrados del Juzgado de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 19 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rubén Antonio Ibarra Reyes.-Rúbrica 33.-9 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ZENaida CONCEPCION ESPINOZA RUIZ.

Por este conducto, se le hace saber que: MARCO ANTONIO CHAVEZ DONATO, le demanda en el expediente número 650/2001, relativo al juicio escrito la usucapión respecto del lote de terreno número 14, manzana 8, del fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Bosques de Laos y Pancoupe, al sur: 20.00 metros con lote 13, al oriente: 9.00 metros con lote 15, y Pancoupe, al poniente: 9.00 metros con calle Bosques de Arabia y Pancoupe, con una superficie total de 236.14 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a

partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica 1550-B1.-11 diciembre, 9 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE VARGAS RODRIGUEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora OLGA RODRIGUEZ LOPEZ, bajo el expediente número 131/00-1, promueve en su contra juicio escrito sobre divorcio necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: I).- Contraje matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor FELIPE VARGAS RODRIGUEZ, el 22 de febrero de 1995, II).- Durante nuestro matrimonio el demandado y la suscrita procreamos a mi menor hijo DAVID VARGAS RODRIGUEZ, quien actualmente tiene la edad de tres años y vive conmigo, III).- El domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en Segunda Cerrada de Japón manzana 21, lote 8, colonia Olímpica, municipio de Ecatepec de Morelos, México, IV).- Actualmente tengo mi domicilio en el mismo donde se estableció el domicilio conyugal o sea Segunda Cerrada de Japón, manzana 21, lote 8 colonia Olímpica, Ecatepec, México, V).- Desde el día 29 de noviembre de 1996, se separó del domicilio conyugal el señor FELIPE VARGAS RODRIGUEZ, y desde esa fecha nos encontramos totalmente separados sin haber la más mínima convivencia e inclusive ignoro su actual domicilio, ya que el último domicilio lo tuvo en Segunda Cerrada de Japón, manzana 21, lote 8, colonia Olímpica, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México de quien ignoro su paradero, VI).- Desde la fecha de la separación la suscrita se ha hecho cargo de todos los gastos del hogar, o sea todo lo relacionado a alimentos de la suscrita y de su menor hija, sin recibir la más mínima ayuda del ahora demandado, del que como ya mencione ignoro su paradero, el Juez por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veinte de septiembre del año dos mil uno, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código Procesal en cita, fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para los fines legales conducentes. En el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 1549-B1.-11 diciembre, 9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 168/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de LETICIA DEL CARMEN AVILES PEZA Y EDUARDO FRANCISCO CHAVEZ TAPIA; el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que se identifica como lote cinco y construcción en el existente, resultante de la subdivisión de un predio ubicado en Santa Ana Tlalpalitlán, número 409 de la calle Presa de la Amistad en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.06 m con restricción de construcción; al sur 7.06 m con propiedad privada; al oriente: 17.00 m con lote número cuatro, resultante de la subdivisión; y al poniente: 17.00 m con lote número seis, resultante de la subdivisión. Con una superficie de 120.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: partida número 653-8869, volumen 356, libro primero, sección primera, a fojas 74, de fecha 28 de julio de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de LETICIA AVILES PEZA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se expide en Toluca, México a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

25.-9, 15 y 21 enero

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 617/98-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALAZAR CARDENAS CLARA, en contra de SARA RIVERA TORRES, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil dos, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Narciso Mendoza número dos, Colonia San Luis Tlalitico, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con casa Victoriano Santos; al sur: 12.50 m con Concepción Ramírez; al oriente: 08.43 m con Genaro Ramírez; al poniente: 06.46 m con calle Cerrada de Narciso Mendoza, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado - Dados en Naucalpan de Juárez, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

20-A1.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 98/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra LUIS ALBERTO HERRERA MENA Y ADRIANA NARVAEZ GONZALEZ. El Juez señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la casa marcada con el número cinco de la calle Cerrada de Guadalupe de la Sección Guadalupe en "Villas Kent", en la municipalidad de Metepec, México y lotes de terreno en que esta construida que son los marcados con los número cuatro y cinco inmuebles cada uno de ellos con superficie medidas y colindancias siguientes: lote número cuatro: superficie de 142.86 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.54 m con lote cinco del condominio, al sur: 16.00 m con calle Tres del condominio, al oriente: 9.00 m con cerrada de Guadalupe, al poniente: 9.00 m con lote nueve de la subdivisión; lote número cinco: superficie 148.86 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.54 m con lote seis del condominio, al sur: 16.54 m con lote cuatro del condominio, al oriente: 9.00 m con calle Cerrada de Guadalupe, al poniente: 9.00 m con lote nueve de la subdivisión. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 796-14055, volumen 342, libro primero, sección primera, foja 89 vuelta, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los Estados de este Juzgado, así como en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, en razón de la ubicación del inmueble, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$879,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes; Dado en Toluca, México a los catorce días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.

26.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MANUEL TREJO NIEVES, promoviendo en su propio derecho en el expediente 1309/01, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación Judicial, respecto del lote de terreno ubicado en: Avenida Via José López Portillo kilómetro 17, Colonia Zona Industrial Carretera José López Portillo, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8.00 m colinda con Avenida Ferrocarrilera; al sur: 8.00 m colinda con el señor Isidoro Flores Mejía, al oriente: 18.00 m colinda con Avenida López Portillo, Km. 17, al poniente: 18.00 m colinda con el señor Ricardo Cortés Hernández. Contando con una superficie total de: 144.00 m2. (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por tres veces cada uno de ellos con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo que harán valer en término de ley. Se expide a los tres días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

2321-A1.-6 diciembre, 7 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 948/2001, RAQUEL PASTRANA LOPEZ, promovió diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que es poseedora desde el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, del predio ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.70 m con Río, al este: 43.60 m con carretera a Colorines, al sur: 30.20 m con Leodegario Limas, y al oeste: 44.00 m con propiedad particular. Con una superficie de 1,350.00 m². El ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, seis de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

57.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 1157/01, promovido por MOISES ROSALIO DOTOR LARA, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en San Francisco Tutitlán, perteneciente a Llano Grande, Coaxtenco y San Miguel Totocuilapilco, actualmente Avenida Emiliano Zapata, sin número oficial en Metepec, México, que mide y linda; al norte: 70.00 m con Porfirio Dotor Lara, al sur: 70.00 m con Francisco Chande Jiménez, al poniente: 31.50 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 31.50 m con Felipe Bueno León, con una superficie de: 2,205.00 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato original de compraventa.

Se expiden para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

50.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1257/2001, relativo a las diligencias de información ad-perpetuum, promovidas por MARGARITA PALACIOS DE MARTINEZ, respecto de la propiedad del inmueble, ubicado en calle Francisco Sarabia número 2, San Lucas Amalinlco, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,250.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con Gregorio Jalpa, al sur: 50.00 m con Rafael Jalpa (antes con Agustina Robles) al oriente: 25.00 m con Emma Jalpa, y al poniente 25.00 m con calle Francisco Sarabia.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Se expide el presente en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

30-B1.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 1020/2001, relativo a la información de dominio, promovido por MARIA EUGENIA GAYOSO MACIAS, respecto de predio particular ubicado en la calle de Independencia Oriente número 21, San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, con una superficie de 379.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Familia Flores; al sur: 15.00 m con calle Independencia, al oriente: 25.28 m con Familia Flores, y al poniente: 25.28 m con Martín Flores Uribe.

La jueza ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico local de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces consecutivas de tres en tres días a efecto de que si alguna persona se cree con derecho alguno respecto al bien descritos, lo deduzca en términos de ley, fíjese un ejemplar de la presente solicitud en el inmueble antes referido y que es objeto de las presentes diligencias, dado en la ciudad de Metepec, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

62.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

Ante del Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, en el expediente número 714/2001, DELIA MAYA ENCISO, promueve en vía de jurisdicción voluntaria (diligencias de información ad-perpetuum), a fin de acreditar que en base a la posesión que tiene respecto del inmueble que a continuación se detallará se ha convertido en legítima propietaria del mismo, es decir de la fracción de terreno ubicado en la calle Prolongación Independencia sin número, en la Colonia San Lorenzo Tetliltac, resultante del predio rústico de común repartimiento temporal delgado conocido con el nombre de "Milpa Grande", municipio de Coacalco, México, con una superficie de 406.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con calle sin nombre (actualmente Josefa Ortiz de Domínguez); al sur: 15.00 m lindando con Juan José Rojas González (actualmente Eulogia Cárdenas Díaz); al oriente: 27.10 m linda con propiedad de María Cárdenas Martínez; y al poniente: 27.10 m linda con propiedad de Santiago Maya Martínez.

Argumentando al respecto que ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y a título de dueño en forma ininterrumpida por el período necesario para usucapir el bien inmueble antes mencionado, ordenando al juez del conocimiento la publicación de la solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Coacalco, México, a 13 de diciembre del año 2001.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

42-A1.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 99/99-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GLORIA MARTINEZ SANTANA, en contra de MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARTINEZ Y ESPERANZA GUTIERREZ ANTONIO, se fijan las doce horas del día treinta de enero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos a los demandados, ubicado en: calle Otilio Montaño, vereda uno, casa número siete, Fraccionamiento Izcalli Chamapa, en Naucalpan, México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,900.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Receptoría de Rentas de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, pero sin que en ningún caso medie un término menor de siete días entre la fecha de la última publicación y de la audiencia de remate - Se expide a los diez días del mes de enero del año dos mil dos, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

55-A1.-14, 17 y 21 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 2158/94.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 2158/94, promovido por COMERCIAL RYS S.A. DE C.V. en contra de JAVIER ALONSO HERNANDEZ Y OTRO el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, de esta Capital, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble, ubicado en Ruiseñores, manzana 8, lote 16, en el fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dos, anunciándose su venta mediante edictos.-

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en los sitios de costumbre.-México, D. F., a 5 de diciembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica

40-A1 -11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCISCO FRANCO MODESTO, promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 693/2001, respecto del predio ubicado en la población de San Pablo Ixquiltán, del Municipio de San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda, al norte: 47.60 m con Crescencio Herrera, al sur 29.75 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 102.60 m con Miguel Franco, al poniente. 89.00 m con Víctor Franco.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación. Dado en Otumba, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno.- Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica. 51.-11. 16 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1095/01, se tramitan diligencias ad perpetuam, promovido por JULIO EMILIO MADRAZO GARCIA, cuyo fin es acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el paraje "El Trapichito", sito en el lado poniente de la comunidad de la Ladrillera del Municipio de Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias son: al oriente: en varias líneas, partiendo del lado sureste del predio, la primera marca con el número 52.- 11.14 m con inclinación 19 grados 58'31" 53.- 3.54 m con inclinación 35 grados 41'23". 1.- 11.27 m con inclinación 30 grados 16'53". 2.- 8.04 m con inclinación 1 grados 59'41". 3.- 10.67 m con inclinación 70 grados 31'51". 4.- 5.00 m con inclinación 62 grados 28'07". 5.- 20.34 m con inclinación 46 grados 22'39". 6.- 11.79 m con inclinación 55 grados 59'28". 7.- 16.89 m con inclinación 68 grados 39'01". 8.- 12.92 m con inclinación de 54 grados 54'16". 9.- 2.89 m con inclinación 24 grados 52'22". 10.- 21.21 m con inclinación 21 grados 13'32". 11.- 12.25 m con inclinación 28 grados 28'14". 12.- 4.87 m con inclinación 06 grados 01'09". 13.- 10.39 m con inclinación 14 grados 25'44". 15.- 11.88 m con inclinación 23 grados 38'04". 16.- 9067 m con inclinación 37 grados 47'09", todas estas distancias tienen rumbo norte y colindan con PEDRO HERNANDEZ ORIHUELA Y RITA ACUITLAPA, al norte: en tres líneas la primera marcada con el número 17.- 31.92 m con inclinación 83 grados 51'29". 18.- 20.06 m con inclinación 79 grados 55'44". 19.- 19.74 m con inclinación 83 grados 03'19", todas ellas tienen rumbo norte y colindan con DANIEL SOLANO, al poniente: en varias líneas marcadas con los números 20.- 17.18 m con inclinación 15 grados 10'49". 21.- 16.67 m con inclinación 24 grados 39'52". 22.- 8.94 m con inclinación 31 grados 18'42". 23.- 14.06 m con inclinación 22 grados 30'12". 24.- 8.55 m con inclinación 16 grados 24'46". 25.- 8.26 m con inclinación 16 grados 24'46". 26.- 6.00 m con inclinación 04 grados 11'15". 27.- 26.15 m con inclinación 07 grados 08'20". 28.- 6.54 m con inclinación 36 grados 46'25". 29.- 8.59 m con inclinación 51 grados 19'17". 30.- 8.89 m con inclinación 63 grados 44'38". 31.- 15.76 m con inclinación 54 grados 58'20". 32.- 4.10 m con inclinación 48 grados 30'46". 33.- 20.34 m con inclinación 63 grados 44'50". 34.- 7.09 m con inclinación 77 grados 34'37". 35.- 25.08 m con inclinación 80 grados 40'43". 36.- 16.00 m con inclinación 77 grados 27'08". 37.- 3.44 m con inclinación 35 grados 26'46". 38.- 16.56 m con inclinación 20 grados 26'06". 39.- 2.31 m con inclinación 76 grados 53'18". 40.- 4.13 m con inclinación 40 grados 14'13", todas estas líneas con excepción de la número cuarenta y seis, tienen rumbo sur y la cuarenta y seis, norte, colindando todas ellas con RAMON Y CONSTANTINO JIMENEZ, al sur: en cuatro líneas marcadas con los números 41.- 11.82 m con inclinación 87 grados 16'42". 42.- 10.40 m con inclinación 78 grados 02'13". 43.- 6.70 m con inclinación 78 grados 02'13", para cerrar el perímetro en el punto de partida, todas estas líneas tienen rumbo norte y colindan con SAMUEL NORIEGA Y CALLEJON.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Se expide el presente a los ocho días del mes de enero del dos mil dos.- Secretario de Acuerdos, Lic. Félix I. Bernal Martínez.-Rúbrica. 54.-11. 16 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 186/99, AMALIA DEL CARMEN FERNANDEZ BARQUIN, VERENICE GALICIA CHAMORRO, en su carácter de procuración de CARLOS HERNANDEZ VARGAS, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ALEJO MORALES SANCHEZ, y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble motivo del presente juicio, ubicado en calle Morelos Oriente número 18, Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.56 m con calle Morelos, al sur: 10.86 m con Andrés Gómez, al oriente: 34.74 m con Torres y Jesús, al poniente: 31.84 m con Eduardo Maya. Con una superficie 356.53 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, con los siguientes datos registrales, asiento 31, volumen I, sección primera, libro primero, de fecha 16 de diciembre de 1960, anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera fijada por el perito tercero designado en autos, debiéndose citar en forma personal y en los domicilios que obran señalados en autos, a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Fijese el presente en la tabla de avisos de este Tribunal, así como en el Juzgado Civil competente en Tenango del Valle, México. Dado en Toluca, México a los ocho días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

96 -15, 21 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 569/99, promovido por GUILLERMINA ROBLES CONTRERAS, en contra de JUAN M. DIAZ TAPIA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de. Un bien inmueble embargado ubicado en: La calle Cinco de Mayo Número 69, en el Barrio Santa Cruz Arriba de la Villa de Metepec, con una superficie de 639.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.55 m con Columba Ahumada Estrada, actualmente con Roberto Gutiérrez e hijos, al sur: en tres líneas, la primera partiendo del vértice poniente con dirección oriente: 12.75 m, la segunda de sur a norte en 5 m de poniente a oriente: en 22.80 m colindando con la primera con Casto León y las dos últimas con Luisa Romero de Tapia; al oriente: 16.20 m con calle Cinco de Mayo; al poniente: 21.20 m con Columba Ahumada Estrada, antes Roberto Gutiérrez e Hijos, cuyos datos registrales son: Asiento 296-2401, volumen 201, libro primero, sección primera, de fecha 24 de enero de 1983, a nombre de JUAN MANUEL DIAZ TAPIA. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$1,559,338.80 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y cítese acreedores.- Toluca, México, enero once del año 2002.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

104.-15, 21 y 25 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1242/2001, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por MA. PORFIRIA MORENO ROSAS, respecto de la propiedad del inmueble sin denominación especial, ubicado en Rivapalacio No. 19, Miraflores, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Héctor Medina; al sur: 8.00 m con Ave. Rivapalacio; al oriente: 20.00 m con Minerva Islas y Tomás Solís; y al poniente: 20.00 m con Micaela Juárez Olivares.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, se expide el presente en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

50-B1.-15, 21 y 25 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 85/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO MONTES RODRIGUEZ en contra de OSCAR GUTIERREZ OVANDO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha siete de enero del año en curso, señaló las diez horas del día seis de febrero de dos mil dos, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Hacienda de Quiriceo número 35-A, planta baja, en el Fraccionamiento Infonavit San Francisco, municipio de Metepec, Estado de México, el cual contiene los siguientes datos registrales: partida 818-5375, foja 127, volumen 253, libro primero, sección primera, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 64,953.90 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la quinta almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fijense además dichos edictos en el lugar del inmueble y en el lugar de costumbre, haciéndose la aclaración de que se remata únicamente el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día ocho de enero de dos mil dos.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

84.-15, 21 y 25 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: EGUJA ELORZA HUMBERTO.

En el expediente marcado con el número 578/2001-2 relativo al juicio verbal (usucapión), promovido por ARMANDO CUELLO GARCIA en contra de HUMBERTO EGUJA ELORZA, la Jueza del conocimiento dicto un auto que del cual se desprende el siguiente edicto: I.- Demando la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno y casa en el construida marcada con el número 70-A, de la calle avenida de Los Fresnos, del fraccionamiento Jardines de San Mateo, ampliación sección Lomas, en Naucalpan, México. Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado EGUJA ELORZA HUMBERTO, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación edictos que contendrán una relación, su cita de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín. Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

16-A1.-9. 21 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 677/2001.

PRIMERA SECRETARIA

C. FERNANDO ARENAS RAMIREZ.

MARIA MAGDALENA HERNANDEZ LOZANO demandó en la vía ordinaria civil, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México; respecto del predio denominado indistintamente "ESQUINA", "YANCUICALCO" y "PELAXTITLA", ubicado en Amecameca, México, el cual mide y linda: norte: 27.00 m con calle, al sur: 27.00 m con María de la Luz Baños Ruiz, oriente: 79.50 m con el resto de la propiedad de Agustín Arenas y poniente: 79.50 m con Isabel Pérez. Con una superficie de Dos mil ciento cuarenta y seis metros, cincuenta centímetros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial; emplácese al demandado FERNANDO ARENAS RAMIREZ a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de éste Estado y en un periódico de mayor circulación en esta entidad.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de éste Estado y en un periódico de mayor circulación en ésta entidad y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Amecameca México a tres de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

27 -9, 21 y 31 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. JOSE GUADALUPE CORTEZ SANCHEZ

En los autos del Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura) promovido por MARGARITA HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de JOSE GUADALUPE CORTEZ SANCHEZ, expediente número 10/01-2 el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE GUADALUPE CORTEZ SANCHEZ para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a asimismo produzca contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que lo represente se seguirá el Juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la Materia, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento

La parte actora en vía ordinaria civil, demandada del Señor JOSE GUADALUPE CORTEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa respecto del inmueble y accesiones que el mismo contiene, que se encuentra ubicado en el número diez de la calle José María Villafuerte, esquina calle San Francisco, de la Colonia Santiago Ahuizotla, en este Municipio de Naucalpan de Juárez, México, cuya superficie, medidas y colindancias se especificarán más adelante precisamente en el capítulo específico de hechos de la presente demanda. B).- Los gastos de escrituración que se deriven del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que se reclama, y al que se refiere el inciso que antecede de la presente demanda, y que le competan al mismo en su carácter de vendedor como lo es el pago del impuesto sobre la renta, que le concierne en su carácter de vendedor del inmueble cuyo otorgamiento y firma de escritura pública se le reclama. C).- El pago de la pena convencional pactada por las partes en la cláusula séptima del contrato privado de promesa de compraventa celebrado por la actora en su carácter de promitente compradora, y el ahora demandado en su carácter de promitente vendedor, y al que se hará referencia más adelante en el capítulo específico de hechos del presente escrito inicial de demanda, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la que sería pagada por la parte que incurra en el incumplimiento de lo pactado de dicho contrato privado, lo que se actualiza ante el incumplimiento por parte del demandado de su obligación contractual de otorgar en mi favor la escritura pública de compraventa respecto del inmueble materia de dicho contrato. D).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública que otorga y firme el demandado, y mediante la cual me deberá transmitir en forma pública el dominio pleno del inmueble que me vendió a través del contrato privado de promesa de venta cuya elevación a escritura pública ahora se reclama; inmueble que se encuentra inscrito a favor del vendedor ahora demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan México, bajo la partida número 772, libro primero, volumen 528, sección primera de fecha 23 de noviembre de 1982. E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, en esta población - Se expide a los ocho días del mes de noviembre del dos mil uno, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

28 -9, 21 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 831/2001-1a.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: GONZALO ALBERTO ACEVES LAVIN.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de diciembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por la señora ELVIA LUZ RAMIREZ AVALOS, la que le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva para la actora ELVIA LUZ RAMIREZ AVALOS y el menor GONZALO ALBERTO MIGUEL ACEVES RAMIREZ. D).- El aseguramiento de la pensión alimenticia. E).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado GONZALO ALBERTO ACEVES LAVIN, sobre el menor GONZALO ALBERTO MIGUEL ACEVES RAMIREZ, esto es en apoyo por el artículo 426 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México. F).- La guarda y custodia provisional y en su defecto definitiva del menor GONZALO ALBERTO MIGUEL ACEVES RAMIREZ. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de diciembre del 2001-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna -Rúbrica.

15-A1.-9. 21 y 31 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2158/94.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 2158/94, promovido por COMERCIAL RYS, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER ALONSO HERNANDEZ Y OTRO, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado en Ruiseñores, manzana 8, lote 16, en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dos, anunciándose su venta mediante edictos.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Heraldico de México, en los tableros de este juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, México, D.F., a 5 de diciembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramirez León.-Rúbrica.

87-A1 -17, 21 y 23 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 483/2000, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NUEVO CUERVO JOSE ANTONIO en contra de ANGEL BARON ARCE E "INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS FINOS, S.A.", se señalaron las trece horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Calzada de las Amas número ciento treinta, del Fraccionamiento Industrial Las Armas, en Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida ciento noventa y tres, del volumen ciento veinticuatro, libro primero, sección primera, debiéndose igualmente notificar al acreedor JOSE DE JESUS GARRIDO ROSAS de la celebración de la almoneda en mención, para que acuda a la misma y realice las manifestaciones que a su interés convenga, teniendo como postura legal para la venta del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$3,627,500.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además una copia en la puerta o tabla de avisos de este tribunal.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

79-A1.-16, 21 y 24 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1047/2001, ROBERTO MALDONADO CULHUAC, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado 3º Civil de 1ª Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, diligencias de información ad-perpetuum, del terreno denominado "San Gregoriote o Capulín", ubicado en la población de Temamatla, Estado de México, con superficie aproximada de dos mil trescientos metros cuadrados, mide y linda: norte: 128.00 m con sucesión de Gerardo Morales; sur: 128.00 m con Néstor Castillo; oriente: 18.00 m con calle o carril sin nombre; y poniente: 18.00 m con antigua Via del Ferrocarril.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, México, a los cinco días de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

108.-16, 21 y 24 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 554/2001. H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 20.30 y 15.00 m con Av. Cristo Rey y Genaro Chimal Cruz; al sur: 28.40 y 9.00 m con calle sin nombre y Ayuntamiento de Jocotitlán; al oriente: 21.00 y 22.00 m con Ayuntamiento de Jocotitlán; al poniente: 23.80, 1.00, 6.70, 1.45, 11.00 y 3.00 m con Genaro Chimal y Hermanos Chimal Marmolejo. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

56.-11, 16 y 21 enero

Expediente 552/2001. H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 92.15 m con Av. Cristo Rey; al sur: 90.00 m con calle sin nombre; al oriente: 83.50 m con Rodolfo González Suárez; al poniente: 42.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 4,343.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero.

Expediente 555/2001, H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Rafael Laguna González; al sur: 40.00 m con Av. Cristo Rey; al oriente: 50.00 m con Escuela Secundaria Miguel Hidalgo; al poniente: 50.00 m con Rafael Laguna González. Superficie aproximada de 2,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero.

Expediente 553/2001, H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 9.00 y 17.60 m con depósito del agua y Av. Cristo Rey; al sur: dos líneas de 26.00 y 4.30 m con calle sin nombre; al oriente: dos líneas de 36.60 y 3.00 m con calle sin nombre; al poniente: dos líneas de 21.00 y 22.00 m con depósito de agua y Monumento a Cristo Rey. Superficie aproximada de 959.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11485/2001, MERCEDES ARRIAGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Cabecera 3a. Sección, Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Isidro Garduño Tapia, al sur: 10.00 m colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de la Cabecera Tercera Sección, al oriente: 25.00 m colinda con Heraclio Malvárez Colín, al poniente: 25.00 m colinda con Sergio Arriaga. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre de 2001.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

58.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1140/2001, ANA LAURA DOMINGUEZ OROZCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Arco, carretera Colorines, Valle de Bravo, municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 36.20 m con carretera a Colorines, sur: 22.40 m con Angel Estrada, oriente: 56.50 m con Zozimo Quintana, poniente: 36.30 y 18.40 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 1,517.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de diciembre del 2001.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

53.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 05/2002, HOTEL ESTRELLA DE CHALCO, S.A. DE C.V, representado por JULIO GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado Col. Unión de Guadalupe, municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: norte: 49.65 m con calle norte 9 y 5.72 m con particulares, sur: 42.20 m con avenida Solidaridad, oriente: 47.95 m con Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días en México A. R., 25.18 m con particulares y 5.49 m con particulares, poniente: 29.00 m con calle Oriente 50. Superficie aproximada de: 2,487.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 17 de enero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

26-B1.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1/01/02, LUIS REY BELTRAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 31.60 m con calle Río Grijalva, sur: 20.20 m con Hermelinda Hernández Salinas, oriente: 29.15 m con Agustín Guadarrama, poniente: 32.30 m con calle Miguel Negrete. Superficie aproximada: 796.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, enero 7 del 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

122.-16, 21 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 76546 setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis de fecha siete de diciembre de dos mil uno otorgada ante el suscrito notario, se radicó la testamentaria a bienes del señor JESUS RODRIGUEZ FIGUEROA, por medio de la cual se instituyó como únicas y universales herederas a sus hijas NATALIA, CONSUELO, MARIA DE LOURDES Y EVA todas de apellidos RODRIGUEZ PAZ y albacea a la última de las citadas, quien acepta el cargo y procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de siete en siete días.

Toluca, Méx., a 12 de diciembre de 2001.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 4.

39.-10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público número cuarenta y cinco, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en este municipio, hace constar:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 7093 de fecha trece de diciembre del año 2001, otorgada ante la fe del suscrito notario, el señor ISMAEL RAMIREZ LICEA aceptó la herencia universal, otorgada en su favor por la señora MA. GUADALUPE ARTEAGA MAGAÑA también conocida como GUADALUPE ARTEAGA MAGAÑA y GUADALUPE ARTEAGA MAGAÑA DE RAMIREZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión; asimismo, la señora LUZ MARIA RAMIREZ ARTEAGA, aceptó el cargo de albacea conferido en segundo lugar, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2001.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 45

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

24-A1.-10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público número cuarenta y cinco, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en este municipio, hace constar:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 7,099 de fecha trece de diciembre del 2001, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora HORTENSIA YBERRI MARQUEZ, también conocida como HORTENSIA IBERRI MARQUEZ, aceptó la herencia universal y el señor ALEJANDRO CAMACHO IBERRI el cargo de albacea, conferido a su favor por el señor JUAN ANGEL CAMACHO FERNANDEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 17 de diciembre del 2001.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 45

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

25-A1.-10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 7007 de fecha 27 de noviembre del 2001, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora MARIA TERESA SANCHEZ CARDONE, también conocida como MARIA TERESA SANCHEZ CARDONE DE SANCHEZ, aceptó la herencia, instituida en su favor por el señor RAFAEL SANCHEZ RODRIGUEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión; asimismo la señoras MARIA DE LOURDES SANCHEZ SANCHEZ y MARIA DEL ROCIO SANCHEZ SANCHEZ, aceptaron el legado instituido en su favor, asimismo la señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ SANCHEZ aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de noviembre del 2001.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 45

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

26-A1.-10 y 21 enero.

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN**

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO No. 11, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2002.
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN.

PAGINA 17 PARTE ULTIMA

POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SAPASA, SE PAGARAN PRECIOS PUBLICOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

| CONCEPTO | DICE | IMPORTE MAS IVA |
|---|------|--------------------|
| CAMBIO DE NOMBRE | | \$ 84.35 |
| CERTIFICACION DE NO ADEUDO (EXCEPTO POPULAR) | | \$ 170.69 |
| CERTIFICACION DE NO ADEUDO (ZONA POPULAR) | | \$ 41.80 |
| APERTURA DE CUANTA | | \$ 42.18 |
| COSTO APARATO MEDIDOR DE 13 mm. | | \$ 345.00 |
| | | \$ 84.35 |
| INSTALACION DEL MEDIDOR NO DOMESTICO | | \$ 126.53 |
| REGISTRO MEDIDOR DOMESTICO | | \$ 84.35 |
| REGISTRO MEDIDOR NO DOMESTICO | | \$ 126.53 |
| REPARACION DE MEDIDOR DE 13 mm. | | \$ 188.10 |
| VENTA DE AGUA EN CAMION CISTERNA DE HASTA 10 M3 | | \$ 152.24 |
| SUMINISTRO DE AGUA EN CAMION CISTERNA DE SAPASA A USUARIOS DE TIPO DOMESTICO | | \$ 240.75 |
| SUMINISTRO DE AGUA EN CAMION CISTERNA DE SAPASA A USUARIOS DE TIPO NO DOMESTICO | | \$ 278.68 |
| PREDIO SIN CONSTRUCCION | | \$ 68.07 BIMESTRAL |

| CONCEPTO | DEBE DECIR | IMPORTE MAS IVA |
|---|------------|--------------------|
| CAMBIO DE NOMBRE | | \$ 84.35 |
| CERTIFICACION DE NO ADEUDO (EXCEPTO POPULAR) | | \$ 170.69 |
| CERTIFICACION DE NO ADEUDO (ZONA POPULAR) | | \$ 41.80 |
| APERTURA DE CUANTA | | \$ 42.18 |
| COSTO APARATO MEDIDOR DE 13 mm. | | \$ 345.00 |
| INSTALACION DEL MEDIDOR USO DOMESTICO | | \$ 84.35 |
| INSTALACION DEL MEDIDOR NO DOMESTICO | | \$ 126.53 |
| REGISTRO MEDIDOR DOMESTICO | | \$ 84.35 |
| REGISTRO MEDIDOR NO DOMESTICO | | \$ 126.53 |
| REPARACION DE MEDIDOR DE 13 mm. | | \$ 188.10 |
| VENTA DE AGUA EN CAMION CISTERNA DE HASTA 10 M3 | | \$ 152.24 |
| SUMINISTRO DE AGUA EN CAMION CISTERNA DE SAPASA A USUARIOS DE TIPO DOMESTICO | | \$ 240.75 |
| SUMINISTRO DE AGUA EN CAMION CISTERNA DE SAPASA A USUARIOS DE TIPO NO DOMESTICO | | \$ 278.68 |
| PREDIO SIN CONSTRUCCION | | \$ 68.07 BIMESTRAL |

ATENTAMENTE

**ING. GUADALUPE MEJIA RIOS
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).**

192.-21 enero.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO**

El C. J. JESÚS SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ, Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo, Estado de México, expone ante el consejo directivo, la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que para lograr mayor proporcionalidad y equidad en el pago de derechos por servicios de agua potable en el municipio de Valle de Bravo, México, se requiere del establecimiento de tarifas y precios públicos, para el ejercicio fiscal del año 2002. En términos de los artículos 96, 98, 100 y demás relativos de la Ley del Agua del Estado de México.

Con la finalidad de Fortalecer las fuentes propias de ingresos para contar con mayor disponibilidad financiera y ampliar la capacidad de la esfera municipal para hacer más eficiente y eficaz la gestión pública, de nuestro desarrollo económico, social y político y del bienestar de la población, como factor para un desarrollo equilibrado, que busca la suficiencia en los ingresos Municipales bajo los principios constitucionales de Justicia, Equidad y Proporcionalidad.

El organismo sigue avanzando hacia su plena capacidad financiera, para cumplir con la tarea de hacer llegar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a todas las comunidades que conforman su territorio, y lograr así su pleno desarrollo.

Por lo que el H. Consejo Directivo del Organismo, en sesión de fecha diez de enero del año dos mil dcs, ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

"Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 28, 30, 98 y 100 de la Ley del Agua del Estado de México; 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo, México, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS el incremento del 10% en las cuotas y tarifas por concepto de Derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que presta este Organismo, en los términos del anexo que ha sido puesto a su consideración, y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducido íntegramente en el presente acuerdo. Así mismo, se APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS las bonificaciones del 35 %, 30 % y 25 % durante los meses de Enero, Febrero y Marzo respectivamente, por concepto de pago anual anticipado, más el adicional porcentaje correspondiente por pago puntual, para pensionados, jubilados, discapacitados, personas de la tercera edad, viudas sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica; . . . Lo que regirá durante el presente ejercicio fiscal, a partir del Primero de Enero del 2002. Debiéndose publicar a la brevedad posible, las mismas así como el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México".

TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS.

ARTICULO 130.- Por el suministro de agua potable, se pagaran bimestralmente derechos conforme a la siguiente:

I.- PARA USO DOMESTICO.**A.- CON MEDIDOR****A.****B. TARIFA**

| CONSUMO BIMESTRAL POR M3. | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda |
|----------------------------------|---|
| DE 01 A 25 | 0.0895 |
| DE 25.01 A 50 | 0.1110 |
| DE 50.01 A 85 | 0.1166 |
| DE 85.01 A 100 | 0.1283 |
| DE 100.01 A 135 | 0.1515 |
| DE 135.01 A 165 | 0.1954 |
| DE 165.01 A 480 | 0.2111 |
| DE 480.01 EN ADELANTE | 0.2343 |

La cuota mínima a pagar en el bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 m3

B.- Si no existe aparato medidor, o se encuentra en desuso pagaran bimestralmente los derechos, dentro del segundo mes del bimestre que corresponda, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

| DIAMETRO DE LA TOMA 13 M. M. | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda |
|-------------------------------------|---|
| VIVIENDA POPULAR | 3.3213 |
| RESIDENCIAL MEDIA 2 | 7.4788 |
| RESIDENCIAL MEDIA 1 | 11.9495 |
| RESIDENCIAL ALTA | 35.8479 |

II.- PARA USO NO DOMESTICO:**A.- CON MEDIDOR:****TARIFA.**

| CONSUMO BIMESTRAL POR M3 | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda |
|---------------------------------|---|
| DE 0.01 A 25 | 0.1121 |
| DE 25.01 A 50 | 0.1593 |
| DE 50.01 A 85 | 0.2138 |
| DE 85.01 A 100 | 0.2683 |
| DE 100.01 A 135 | 0.3667 |
| DE 135.01 A 165 | 0.4603 |
| DE 165.01 A 480 | 0.4977 |
| DE 480.01 EN ADELANTE | 0.5712 |

La cuota mínima a pagar en el bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 m3.

B.- Si no existe aparato medidor, o se encuentra en desuso, se pagara mensualmente los derechos dentro de los quince primeros días del mes que corresponda, de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

| DIAMETRO EN MM. DEL TUBO DE ENTRADA | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda. |
|-------------------------------------|---|
| HASTA 13 | 18.6433 |
| HASTA 19 | 245.5746 |
| HASTA 26 | 401.2492 |
| HASTA 32 | 599.6528 |
| HASTA 39 | 749.8544 |
| HASTA 51 | 1,266.2109 |
| HASTA 64 | 1,887.7439 |
| HASTA 75 | 2,963.0888 |

ARTICULO 131. - Por el suministro de agua en bloque por parte de las Autoridades Municipales u Organismos Descentralizados a fraccionamientos o unidades habitacionales.

TARIFA

| GRUPO | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda |
|-------|--|
| | 0.1542 |

ARTICULO 132. - Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que tengan acceso a la red general de agua potable y no estén conectados a la misma, pagaran bimestralmente una cuota de 1.9573 números de salarios mínimos diarios de la zona económica o área geográfica que corresponda, tratándose de fraccionamientos esta obligación iniciara al momento de ser recibidos por los Ayuntamientos.

ARTICULO 134. - Proceden las derivaciones de

I.-

II.-

Los propietarios o poseedores de los predios, giros o establecimientos que se surtan de agua por medio de las derivaciones que autorice el Ayuntamiento o Organismo Descentralizado, deberán pagar el 50% de la cuota bimestral correspondiente al diámetro de la derivación, si la toma no tiene medidor, pagaran de acuerdo con la tarifa de consumo del artículo 130. Por la derivación se deberá efectuar un pago único de 9.4488 numero de salarios mínimos diarios de la zona económica o área geográfica que corresponda independientemente del consumo, los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo en los términos de esta ley están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

ARTICULO 135. - Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje.

I.- Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A).- Para uso doméstico:

TARIFA

| GRUPOS | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda |
|-------------------|--|
| Vivienda popular | 29.7258 |
| Residencial media | 88.1723 |
| Residencial alta | 146.9060 |

B).- Para uso no doméstico:

T A R I F A .

| DIÁMETRO EN MM. DEL TUBO DE ENTRADA | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda |
|--|---|
| Hasta 13 | 154.7102 |
| Hasta 19 | 203.3425 |
| Hasta 26 | 332.2270 |
| Hasta 32 | 412.0146 |
| Hasta 39 | 495.4693 |
| Hasta 51 | 1,045.3601 |
| Hasta 64 | 1,558.5988 |
| Hasta 75 | 2,291.2158 |

II.- Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A.- Para uso doméstico

T A R I F A

| | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda |
|--|---|
| | 21.5620 |

B.- Para uso no doméstico

T A R I F A

| DIÁMETRO EN MM. DEL TUBO DE ENTRADA | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda |
|--|---|
| Hasta 13 MM. | 91.4960 |
| Hasta 19 | 120.2595 |
| Hasta 26 | 123.1262 |
| Hasta 32 | 293.0230 |
| Hasta 39 | 365.8563 |
| Hasta 51 | 677.7832 |
| Hasta 64 | 921.7546 |
| Hasta 75 | 1,355.0225 |

ARTICULO 136. - Por la recepción para su tratamiento o manejo ecológico de los caudales de aguas residuales, originados o derivados de los predios destinados a actividades distintas a las industriales, ubicados en los municipios donde se presta este servicio se causaran o pagaran los siguientes derechos.

I.- Cuando la autoridad Municipal o la organización u organismos respectivos, proporcionen el servicio de suministro de agua potable, el monto de los derechos será la cantidad equivalente al 10 % del monto cubierto por dicho suministro.

TARIFA.

| SEGÚN DESTINATARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. A.- PARA USO DOMESTICO. | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda |
|--|--|
| | POR BIMESTRE |
| Popular | 2.5877 |
| Residencial media | 7.7322 |
| Residencial alta | 23.1370 |

B) Para uso no doméstico, excepto industrial.

| CONSUMO BIMESTRAL DE AGUA POTABLE EN METROS CUBICOS | Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda. |
|---|---|
| | BIMESTRE POR M3 |
| DE. 0.01 A 25 | 0.0673 |
| DE 25.01 A 50 | 0.0977 |
| DE 50.01 A 85 | 0.1318 |
| DE 85.01 A 100 | 0.1652 |
| DE 100.01 A 135 | 0.2261 |
| DE 135.01 A 165 | 0.2840 |
| DE 165.01 A 480 | 0.3070 |
| DE 480.01 En adelante | 0.3535 |

ARTICULO 137. - Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios, así como por el establecimiento del Sistema de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento, conjunto urbano, subdivisión o lotificación para edificaciones en condominio para desarrollos habitacionales, comerciales e industriales se pagarán derechos conforme a la siguiente.

TARIFA

| 1.- AGUA POTABLE; | POR METRO CUADRADO DE ÁREA A FRACCIONAR INCLUYENDO ÁREA DE SERVICIO. Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda. |
|---|---|
| DESARROLLOS | |
| Popular | 0.0604 |
| Residencial | 0.1045 |
| Industrial | 0.1369 |
| UNIDADES VERTICAL DEPARTAMENTAL, CONDOMINAL Y COMERCIAL, DE DOS PLANTAS EN ADELANTE, POR METRO CUADRADO POR PLANTA | 0.0992. |
| OTROS TIPOS DE FRACCIONAMIENTOS O UNIDADES | 0.1368 |

II.- ALCANTARILLADO.....

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A FRACCIONAR

Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda.

DESARROLLO

| | |
|-------------|--------|
| Popular | 0.0901 |
| Residencial | 0.1544 |
| Industrial | 0.3736 |

UNIDADES

VERTICAL DEPARTAMENTAL,

CONDOMINAL Y COMERCIAL

DE DOS PLANTAS EN ADELANTE

POR METRO CUADRADO POR PLANTA 0.1456

OTROS TIPOS DE FRACCIONAMIENTOS
O UNIDADES 0.3736

ARTICULO 138. - Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a nuevos fraccionamientos o unidades habitacionales.

TARIFA

Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda.

I.- Para uso doméstico 65.0195

II.- Para uso no doméstico 81.2750

ARTICULO 147. - Por las expedición de certificaciones de documentos se pagaran derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO

Número de Salarios Mínimos Diarios del Área Geográfica que corresponda.

IV.- POR CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO
RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE 5.1338

V.- OTROS DERECHOS

| | |
|--|---------|
| A.- Pipa de agua doméstico | 5.0548 |
| B.- Permiso de carga de pipa | 6.7206 |
| C.- Pipa de agua comercial | 8.8512 |
| E.- Estudio de factibilidad de servicio. | 12.2454 |
| F.- Derecho conexión de medidor | 19.5822 |
| G.- Cambio de propietario | 5.9077 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley del Agua del Estado de México, publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Se expide la presente en la Ciudad típica de Valle de Bravo, México a los Catorce días del mes de Enero del 2002.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.J. JESÚS SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

197.-21 enero.

**PARKER HANNIFIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PARKER FLUID CONNECTORS, S.A. DE C.V.
PARKER AUTOMATION SERVICIOS, S.A. DE C.V.
MILLER POTENCIA FLUIDA, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

Mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **PARKER HANNIFIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, **PARKER FLUID CONNECTORS, S.A. DE C.V.**, **PARKER AUTOMATION SERVICIOS, S.A. DE C.V.** y **MILLER POTENCIA FLUIDA, S.A. DE C.V.** todas celebradas el día 31 de diciembre de 2001, se resolvió aprobar entre otros acuerdos, la fusión de dichas sociedades, subsistiendo **PARKER HANNIFIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante y desapareciendo **PARKER FLUID CONNECTORS, S.A. DE C.V.**, **PARKER AUTOMATION SERVICIOS, S.A. DE C.V.** y **MILLER POTENCIA FLUIDA, S.A. DE C.V.**, como sociedades fusionadas, en virtud de lo cual y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances generales al 31 de octubre de 2001 de cada una de dichas Sociedades, así como el Convenio de Fusión respectivo.

"CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PARKER HANNIFIN DE MEXICO, S.A. DE C.V. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA FUSIONANTE"), Y POR LA OTRA PARKER FLUID CONNECTORS, S.A. DE C.V., MILLER POTENCIA FLUIDA, S.A. DE C.V. Y PARKER AUTOMATION SERVICIOS, S.A. DE C.V. (A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO "LAS FUSIONADAS"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA FUSIONANTE y LAS FUSIONADAS convienen en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes Cláusulas, en la inteligencia de que **LA FUSIONANTE** subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo **LAS FUSIONADAS**, como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los Balances Generales de **LA FUSIONANTE y LAS FUSIONADAS** correspondientes al 31 de octubre de 2001.

TERCERA.- En virtud de que **LA FUSIONANTE** será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **LAS FUSIONADAS**, por lo que **LA FUSIONANTE** adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de **LAS FUSIONADAS**, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, **LA FUSIONANTE** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a **LAS FUSIONADAS** y las sustituirá en todas las obligaciones contraídas o garantías otorgadas por ellas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por **LAS FUSIONADAS** o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.- Con motivo de la fusión se aumentará el capital social de **LA FUSIONANTE** en su parte variable, en la cantidad de \$201'984,135.00 (doscientos un millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos 00/100) M.N. y al efecto, se emitirán 201'984,135 (doscientos un millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco) acciones liberadas, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100) M.N. que corresponderán a la Clase II, las cuales serán entregadas a los accionistas de **LAS FUSIONADAS** con excepción de las acciones propiedad de **LA FUSIONANTE** respecto de las acciones propiedad de esta en **LAS FUSIONADAS**.

En consecuencia, los actuales accionistas de **LAS FUSIONADAS**, con excepción de **LA FUSIONANTE**, recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de **LA FUSIONANTE**, a razón de una nueva acción de **LA FUSIONANTE** por cada una de las acciones representativas del capital social de **LAS FUSIONADAS**, de las que actualmente son titulares.

QUINTA.- LAS FUSIONADAS revocarán todos y cada uno de los poderes generales y especiales que hubiesen otorgado con anterioridad, comprometiéndose a notificarlo a cada uno de los apoderados. Los poderes otorgados por **LA FUSIONANTE**, por su parte, continuarán en pleno vigor.

SEXTA.- Los estatutos sociales de **LA FUSIONANTE** seguirán rigiendo después de que sea efectiva la fusión.

SEPTIMA.- La fusión surtirá efectos entre las sociedades al aprobarse el presente Convenio por cada una de las Sociedades, mismo que se aprobará en la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **LA FUSIONANTE y LAS FUSIONADAS**, que aprueben la fusión. Respecto de terceros, para los efectos de lo previsto en el Artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles la fusión surtirá plenos en la fecha de inscripción de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de **LA FUSIONANTE Y LAS FUSIONADAS**, después de haber transcurrido tres meses.

OCTAVA.- Los acuerdos de fusión contenidos en los términos del presente Convenio, al igual que los balances al 31 de octubre de 2001 deberán publicarse en la Gaceta Oficial del domicilio social de cada Sociedad e inscribirse en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de **LA FUSIONANTE Y LAS FUSIONADAS**.

NOVENA.- En todo lo no previsto, este Convenio se queda a lo sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por otra razón pudiera corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros o por la ubicación de sus bienes.

El presente Convenio de Fusión se celebra el día 14 de diciembre de 2001."

México, Distrito Federal a 2 de enero de 2002.

José Ruiz López
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

Parker Hannifin de México, S.A. de C.V
Balance General Condensado al 31 de Octubre de 2001
(miles de pesos)

| | |
|---------------------------------|---------|
| Activo circulante | 197'066 |
| Activo fijo | 330'104 |
| Activo diferido y otros activos | 2'368 |
| Suma el activo | 529'538 |
| Pasivo circulante | 62'678 |
| Suma el pasivo | 62'678 |
| Capital contable | 466'860 |
| Suma el pasivo y capital | 529'538 |

C.P. Jesús Díaz Mathey
Gerente de Servicios Financieros / México
(Rúbrica).

C.P.Fredi Rangel Mendoza
Contralor Corporativo
(Rúbrica).

PARKER AUTOMATION SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Balance Condensado al 31 de Octubre de 2001
(miles de pesos)

| | | |
|---------------------------------|-----------|-----------|
| Activo Circulante | \$ | 58 |
| Activo Fijo | \$ | -- |
| Activo Diferido y otros activos | \$ | -- |
| Suma de Activo | \$ | 58 |
| Pasivo Circulante | \$ | 77 |
| Suma de Pasivo | \$ | 77 |
| Capital Contable | \$ | (18) |
| Suma de Pasivo y Capital | \$ | 58 |

Elaborado por:

Autorizado por:

C.P. Guillermo Terán Rivera
(Rúbrica).

Ing. Bernardo Torres Septien Torres
(Rúbrica).

MILLER POTENCIA FLUIDA, S.A. DE C.V.
Balance Condensado al 31 de Octubre de 2001
(miles de pesos)

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| Activo Circulante | \$5,076 |
| Activo Fijo | \$173 |
| Activo Diferido y otros activos | \$2,019 |
| Suma de Activo | <u>\$7,269</u> |
| Pasivo Circulante | \$5,121 |
| Suma de Pasivo | \$5,121 |
| Capital Contable | \$2,148 |
| Suma de Pasivo y Capital | <u>\$7,269</u> |

Elaborado por:

C.P. Guillermo Terán Rivera
(Rúbrica).

Autorizado por:

Ing. Bernardo Torres-Septien Torres
(Rúbrica).

PARKER FLUID CONNECTORS, S.A. DE C.V.

Balance Condensado al 31 de Octubre de 2001
(miles de pesos)

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Activo Circulante | 224,388,993 |
| Activo fijo | 109,248,521 |
| Activo Diferido y otros activos | 8,652,848 |
| Suma de Activo | 342,290,362 |
| Pasivo Circulante | 46,122,028 |
| Suma de Pasivo | 46,122,028 |
| Capital Contable | 296,168,334 |
| Suma de Pasivo y Capital | 342,290,362 |

Por:

José Ruiz López
Delegado Especial de la
Asamblea de Accionistas
(Rúbrica).